

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION Y JUVENTUD

CGIO0000214243

19.- Aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, adoptó Acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de las siguientes líneas de becas y ayudas al estudio:

LÍNEA	OBJETO
Concurso general de becas	Estudios de grado (fuera de Tenerife) y posgrado.
Becas complementarias al programa ERASMUS	Complemento al programa europeo ERASMUS.
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	Estudios superiores a realizar fuera de Tenerife.
Becas para la realización de estudios artísticos	Estudios de carácter artístico a realizar fuera de Tenerife.
Becas a la movilidad en formación profesional	Estudios o prácticas de formación profesional a realizar fuera de Tenerife.
Becas de educación especial	Ayudas económicas al alumnado con necesidades educativas especiales.
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	Becas en especie para la realización del primer trimestre de 4º de Educación Secundaria Obligatoria en Irlanda, Canadá, Francia o Alemania.
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	Estudios universitarios superiores a realizar en el extranjero, en condiciones de excelencia, sin restricción por el contenido de la titulación a obtener.

RESULTANDO que dichas bases reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

RESULTANDO que en la misma sesión, el Consejo de Gobierno Insular adoptó (punto 44 del orden del día) Acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la gestión material de las becas correspondientes a la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria", autorizando para ello un gasto plurianual y futuro por importe de dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento veinticinco euros (2.899.125,00 €), según el siguiente desglose:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2018	2.174.343,75 €	18-0721-3261-48140
2019	724.781,25 €	19-0721-3261-48140

RESULTANDO que el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas propone la incoación del expediente de aprobación de la convocatoria de las citadas líneas, con arreglo a los siguientes importes y previsión de ampliación, para su vigencia en el período académico que se señala; sin perjuicio de que, en el caso de la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria", el importe de la convocatoria y demás cuestiones relacionadas con ello sean materia del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular indicado en el párrafo anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE INICIAL	AMPLIABLE HASTA
Concurso general de becas	2017/2018	1.000.000,00	2.000.000,00 €
Becas complementarias al programa ERASMUS	2017/2018	300.000,00	600.000,00 €
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2017/2018	100.000,00	200.000,00 €
Becas para la realización de estudios artísticos	2017/2018	70.000,00	140.000,00 €
Becas a la movilidad en formación profesional	2017/2018	140.000,00	280.000,00 €
Becas de educación especial	2017/2018	300.000,00	600.000,00 €
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	2018/2019	2.899.125,00	---
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2017/2018	75.000,00	No se contempla

RESULTANDO que consta en el expediente informe de cobertura del gasto futuro necesario para financiar la convocatoria de dichas líneas de becas.

CONSIDERANDO que es de específica aplicación a este expediente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (RGS) y la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO que el art. 17 LGS exige que la normativa reguladora de subvenciones a conceder se contenga, con carácter general, en sus bases reguladoras, estableciendo el apartado 3º del citado artículo el contenido mínimo de las mismas, exigiendo su publicación en Diario oficial; que por su parte, el art. 22 LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones sea la concurrencia competitiva, esto es, la comparación de las solicitudes al objeto de su prelación de acuerdo con los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras, que a continuación, el art. 23 LGS determina que la iniciación del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva se realizará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria, cuyo contenido mínimo establece el propio artículo citado, y que deberá también ser objeto de publicación en Diario oficial; que en este sentido, pueden concluirse que el texto de las convocatorias redactadas por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se ajusta a lo exigido en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO que consta informe de cobertura presupuestaria de gastos futuros del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, respecto de la aplicación presupuestaria 18-0721-3261-48140, por importe total de un millón novecientos ochenta y cinco mil euros (1.985.000,00 €), para hacer frente a las convocatorias de las distintas líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se indican, con arreglo al desglose especificado; que el importe de la convocatoria correspondiente a la línea “Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria” fue objeto de autorización por el Consejo de Gobierno Insular en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la gestión material de dichas becas, como se ha hecho referencia en los resultandos del presente documento:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso general de becas de grado y posgrado	2017/2018	1.000.000,00
Becas complementarias al programa ERASMUS	2017/2018	300.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2017/2018	100.000,00
Becas para la realización de estudios artísticos	2017/2018	70.000,00
Becas a la movilidad en formación profesional	2017/2018	140.000,00
Becas de educación especial	2017/2018	300.000,00
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2017/2018	75.000,00

CONSIDERANDO que el art. 58 RGS contempla la posibilidad de la aprobación de la convocatoria con la previsión de una cuantía adicional, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria; que esta posibilidad es admisible aun cuando los créditos a los que se imputará dicha cuantía adicional no se encuentren disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea su obtención en cualquier momento anterior a la resolución de concesión; que esta circunstancia ha sido contemplada en las distintas convocatorias, fijándose una cuantía máxima posterior a dicha ampliación, si bien la efectividad de la misma dependerá de la disponibilidad presupuestaria cuando se pretenda su efectividad, no siendo necesario, como expresamente prevé la norma citada, disponer de dicho crédito en el momento de la aprobación de la convocatoria.

CONSIDERANDO que el apartado 8 del art. 20, letra a), LGS establece que la resolución por la que se aprueba la convocatoria debe de ser objeto de publicación, junto con los datos que sean requeridos, por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que, como efecto de dicha publicación, dicha Base de Datos dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo regulado por el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha estimado oportuno proponer la delegación en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas a cuya convocatoria se procede, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.

CONSIDERANDO que será competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de la distribución operada por la base 27ª de las de de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que consta en el expediente administrativo informe favorable de la Intervención General de fecha 15 de septiembre de 2017.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de las líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se desglosan, para su vigencia en el período académico que se señala, por los importes que se indican, transcribiéndose el texto íntegro de las mismas al final de la parte dispositiva del presente documento:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso general de becas de grado y posgrado	2017/2018	1.000.000,00
Becas complementarias al programa ERASMUS	2017/2018	300.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2017/2018	100.000,00
Becas para la realización de estudios artísticos	2017/2018	70.000,00
Becas a la movilidad en formación profesional	2017/2018	140.000,00
Becas de educación especial	2017/2018	300.000,00
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	2018/2019	Autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 04 de agosto de 2017 (punto 44)
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2017/2018	75.000,00

SEGUNDO.- Autorizar gastos plurianuales, por los importes que a continuación se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0721-3261-48140, para hacer frente a las convocatorias aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso general de becas de grado y posgrado	2017/2018	1.000.000,00
Becas complementarias al programa ERASMUS	2017/2018	300.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2017/2018	100.000,00
Becas para la realización de estudios artísticos	2017/2018	70.000,00
Becas a la movilidad en formación profesional	2017/2018	140.000,00
Becas de educación especial	2017/2018	300.000,00
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2017/2018	75.000,00

TERCERO.- Comunicar la aprobación de las distintas convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la competencia de resolución definitiva de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas al estudio que han sido objeto de aprobación en los apartados anteriores, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la delegación aprobada en el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convocatoria del concurso general de becas de grado y posgrado, curso académico 2017-2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para cursar de forma presencial, enseñanzas universitarias de grado, posgrado, especialización o investigación, bajo las condiciones establecidas para cada una de las modalidades, durante el curso académico 2017/2018.
- 1.2. Se establecen las siguientes modalidades:
 - A.- Posgrado (titulaciones oficiales o propias de Máster y Doctorado).
 - B.- Titulaciones oficiales o propias de grado (cursadas fuera de Tenerife en los términos que se desarrollan en las presentes bases).
- 1.3. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 7 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 18) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de dos millones de euros (2.000.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de dos conceptos:
 - i. Un concepto de cuantía fija, determinada en atención a la zona geográfica en la que se ubique el centro de estudios superiores de la persona beneficiaria, según la siguiente tabla:

Modalidad Posgrado:

CÓD.	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	IMPORTE
A1	Extranjero	1.500,00 €
B1	España (salvo Islas Canarias)	1.000,00 €
C1	Islas Canarias (salvo Tenerife)	800,00 €
D1	Tenerife	400,00 €

Modalidad Grado:

CÓD.	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	IMPORTE
A2	Extranjero	1.500,00 €
B2	España (salvo Islas Canarias)	1.000,00 €
C2	Islas Canarias (salvo Tenerife)	800,00 €

- ii. Un concepto de cuantía variable, idéntico en ambas modalidades, determinada en función de la renta familiar de la persona solicitante, desde 500,00 € hasta 5.000,00 €. Esta cuantía será incrementada en 500,00 € cuando la unidad familiar de la persona solicitante tenga la consideración de familia numerosa, o alguno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%, valorada con arreglo a la legislación vigente en el momento de la finalización de la convocatoria.
- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS
 - 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 9, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.

- 4.2. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 9, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 11 y 14, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **17 de noviembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 16.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.
- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

CONCURSO GENERAL DE BECAS

A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA I.A – Solicitud para estudios de posgrado, y I.B – Solicitud para estudios de grado y de primer y segundo ciclo), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. • Datos de títulos universitarios y no universitarios. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia (ANEXO IV DE LA CONVOCATORIA), o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca, salvo que se trate de becas compatibles cuya cuantía definitiva deberá ser comunicada antes de proceder a su abono. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 7.1. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Certificado de matrícula o inscripción en el curso o programa para el que se solicita la beca, expresando: • Si es o no curso completo. • Créditos de los que se matricula. • Coste y pago de la matrícula.

F)	Certificación académica oficial correspondiente a los estudios universitarios para los que se solicita beca, o en caso de modalidad de posgrado, certificación académica del mismo, así como la de aquéllos que den acceso a tales estudios. En dicha certificación habrá de figurar, al menos, el año comienzo de los estudios, las calificaciones recibidas y las convocatorias en que fueron obtenidas. Las certificaciones académicas con firma electrónica expedidas por las universidades deberán contener los datos identificativos para efectuar las comprobaciones necesarias. A efectos de presentación del expediente académico, no se considerarán válidos los extractos académicos, las fichas informativas, los expedientes informativos generados por Internet, ni cualquier otro documento que carezca de validez académica. Estudios de segundo ciclo: • Aquellas personas solicitantes que opten a la beca para la realización de un segundo ciclo de la carrera o de una titulación superior deberán aportar el expediente académico del primer ciclo o inicial de sus estudios, con indicación, en su caso, de las convalidaciones y adaptaciones.
G)	ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO: además de lo indicado en los párrafos anteriores: • Programa de los estudios, desglosado en créditos, con indicación de su duración y fechas de evaluación.
H)	SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIOS NO OFICIALES: deberá aportarse la documentación correspondiente al plan de estudios, o medio para su obtención telemática. En su caso, la persona solicitante podrá remitir a la obtención de esta documentación en el RUCT.
I)	Acreditación de la circunstancia de familia numerosa, discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar
J)	Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la documentación acreditativa bien de su denegación, desistimiento, renuncia o en su caso, devolución del importe percibido, una vez publicado el anuncio de resolución definitiva. El incumplimiento de lo previsto en el presente párrafo acarreará el reintegro de la beca concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.
K)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros (ANEXO III DE LA CONVOCATORIA) ante el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I.A (pág. siguiente)
Modelo de solicitud de modalidad grado



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca destinada a cursar estudios universitarios de grado (Concurso General), curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Via (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia				

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable:

☐ Extranjero (A2)

☐ España (salvo Islas Canarias) (B2)

☐ Islas Canarias (salvo Tenerife) (C2)

Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación

Especialidad

Centro o Facultad

Universidad

Municipio

País

Número ordinal del curso

Número de créditos matriculados

Número total de créditos de la carrera

Duración carrera (años)

Número de asignaturas pendientes anuales

Semestrales/Cuatrimestrales

Titulación académica a alcanzar

Observaciones

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

- ☐ Se acompañan todos los documentos
- ☐ No se acompañan todos los documentos
- ☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo I.B (pág. siguiente)
Modelo de solicitud de modalidad posgrado



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca destinada a cursar estudios universitarios de posgrado (Concurso General), curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Via (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia				

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable:	
☐ Extranjero (A1)	☐ España (salvo Islas Canarias) (B1)
☐ Islas Canarias (salvo Tenerife) (C1)	☐ Tenerife (D1)

Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación

Especialidad

Centro o Facultad

Universidad

Municipio

País

Número ordinal del curso

Número de créditos matriculados

Número total de créditos

Duración (años)

Número de asignaturas pendientes anuales

Semestrales/Cuatrimestrales

Titulación académica a alcanzar

Observaciones

Datos complementarios sobre los estudios a realizar

Título del trabajo

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Director o tutor del trabajo

Observaciones

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

- ☐ Se acompañan todos los documentos
- ☐ No se acompañan todos los documentos
- ☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos
bancarios

☐ Modificación de datos del
domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ por el motivo _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso general de becas complementarias al programa ERASMUS, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas complementarias al programa ERASMUS, durante el curso académico 2017/2018.
- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 6 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 17) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de trescientos mil (300.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de dos conceptos:
 - i. Un concepto de cuantía fija, por cumplimiento de los requisitos académicos de acceso, de 1.500,00 €:
 - ii. Un concepto de cuantía variable determinada en función de la renta familiar de la persona solicitante, desde 500,00 € hasta 5.000,00 €. Esta cuantía será incrementada en 500,00 € cuando la unidad familiar de la persona solicitante tenga la consideración de familia numerosa, o alguno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%, valorada con arreglo a la legislación vigente en el momento de la finalización de la convocatoria.
- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la

valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS

- 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.

- 4.2. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 8, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 10 y 13, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **17 de noviembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 15.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.
- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE BECAS COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA ERASMUS	
A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. • Datos de títulos universitarios y no universitarios. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia (ANEXO IV DE LA CONVOCATORIA), o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca, salvo que se trate de becas compatibles cuya cuantía definitiva deberá ser comunicada antes de proceder a su abono. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 6.1.. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Certificado de matrícula o inscripción en el curso o programa para el que se solicita la beca, expresando: • Si es o no curso completo. • Créditos de los que se matricula. • Coste y pago de la matrícula.
F)	Certificación académica oficial correspondiente a los estudios universitarios para los que se solicita

	beca o en su caso, de aquéllos que den acceso a tales estudios. En dicha certificación habrá de figurar, al menos, el año comienzo de los estudios, las calificaciones recibidas y las convocatorias en que fueron obtenidas. Las certificaciones académicas con firma electrónica expedidas por las universidades deberán contener los datos identificativos para efectuar las comprobaciones necesarias. A efectos de presentación del expediente académico, no se considerarán válidos los extractos académicos, las fichas informativas, los expedientes informativos generados por Internet, ni cualquier otro documento que carezca de validez académica. Estudios de segundo ciclo: • Aquellas personas solicitantes que opten a la beca para la realización de un segundo ciclo de la carrera o de una titulación oficial superior deberán aportar el expediente académico del primer ciclo o inicial de sus estudios, con indicación, en su caso, de las convalidaciones y adaptaciones.
G)	• Documentación acreditativa de su selección como alumno en el marco del correspondiente programa europeo. • Convenio de subvención en el que se especifique la cuantía de las ayudas de movilidad y periodo intercambio, obligándose a comunicar la cuantía definitiva desde que tenga conocimiento. • Documentos de compromiso previo de reconocimiento académico entre las Universidades de origen y de acogida en el que figuren los créditos a cursar y reconocer.
H)	Acreditación de la circunstancia de familia numerosa, discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar
I)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros (ANEXO III DE LA CONVOCATORIA) ante el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca destinada a cursar estudios universitarios de grado (Complemento programa ERASMUS), curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)			Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)	
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)	
España		Santa Cruz de Tenerife			
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia					

Datos Específicos

Estudios a realizar	
Denominación	
Especialidad	
Centro o Facultad	



Universidad	
Municipio	País
Número ordinal del curso	Número de créditos matriculados
Número total de créditos de la carrera	Duración carrera (años)
Número de asignaturas pendientes anuales	Semestrales/Cuatrimestrales
Titulación académica a alcanzar	
Observaciones	

Datos del intercambio		
Fecha inicio	Fecha de terminación	Duración
Lugar de realización		
Centro/Facultad de destino		
Universidad de destino		
País		
Número de créditos a reconocer		
Observaciones		

Documentacion Adjunta

Documentacion adjunta
☐ Se acompañan todos los documentos
☐ No se acompañan todos los documentos
☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara, bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para a becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos
bancarios

☐ Modificación de datos del
domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

11. OBJETO

- 11.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas de transporte para sufragar los gastos de traslado a centros docentes fuera de la Isla de Tenerife del alumnado universitario, durante el curso académico 2017/2018.
- 11.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
- a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 6 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 18) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

12. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

13. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de una cuantía fija determinada en atención a la zona geográfica en la que se ubique el centro de estudios superiores de la persona, según la siguiente tabla:

ZONA		IMPORTE (€)
A	Canarias (salvo Tenerife)	200,00
B	España (salvo Canarias)	500,00
C	Extranjero	750,00

- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS
- 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

14. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 14.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 9, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.

- 14.2. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 9, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 14.3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 11 y 14, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya,

correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **17 de noviembre de 2017**, inclusive.

17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

18. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 16.

19. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.
- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

20. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO	
A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. • Datos de títulos universitarios y no universitarios En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 6.1. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Certificado de matrícula o inscripción en el curso o programa para el que se solicita la beca, expresando: • Si es o no curso completo. • Los créditos de las que se matricula. • Coste y pago de la matrícula. Este documento puede sustituirse por otro u otros que acrediten dichos extremos, así la constancia de los matriculados en la certificación académica, hace constar o informe académico de la universidad con los extremos señalados, fotocopias del impreso de matrícula y del documento de pago sellado por la Universidad y la entidad bancaria, o fotocopia de la solicitud de matrícula con beca del Ministerio de Educación u otra circunstancia de exención total o parcial de tasas.
F)	Certificación académica u otro documento emitido por la Universidad en el que conste el curso académico de comienzo de los estudios.
G)	SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIOS NO OFICIALES: deberá aportarse la documentación correspondiente al plan de estudios, o medio para su obtención telemática. En su caso, la persona solicitante podrá remitir a la obtención de esta documentación en el RUCT.

H)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros (ANEXO III DE LA CONVOCATORIA) ante el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.
----	---

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes
Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario, curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia				

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable

☐ Islas Canarias (salvo Tenerife)

☐ España (salvo Islas Canarias)

☐ Extranjero

Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación

Especialidad

Centro o Facultad

Universidad

Municipio

País

Número ordinal del curso

Número de créditos matriculados

Número total de créditos de la carrera

Duración carrera (años)

Número de asignaturas pendientes anuales

Semestrales/Cuatrimestrales

Titulación académica a alcanzar

Observaciones

Datos complementarios sobre los estudios a realizar

Título del trabajo

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Director o tutor del trabajo

Observaciones

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

☐ Se acompañan todos los documentos

☐ No se acompañan todos los documentos

☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.
- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos
bancarios

☐ Modificación de datos del
domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la realización, fuera de Tenerife, con carácter presencial, de enseñanzas artísticas, cursos preparatorios de acceso, de formación específicos, de especialización y/o másteres, en centros públicos o privados, durante el curso escolar 2017/2018, en las modalidades que a continuación se especifican:
 - A.- Arte Dramático y Artes Escénicas.
 - B.- Artes Plásticas, Diseño y Fotografía.
 - C.- Audiovisuales.
 - D.- Danza.
 - E.- Música.
 - F.- Conservación y restauración de bienes culturales.
- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 6 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 17) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de setenta mil euros (70.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de dos conceptos:

- A.- Un concepto de cuantía fija, determinada en atención a la zona geográfica en la que se ubique el centro de estudios superiores de la persona beneficiaria, según la siguiente tabla:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	IMPORTE
Extranjero	1.500,00 €
España (salvo Islas Canarias)	1.000,00 €
Islas Canarias (salvo Tenerife)	800,00 €

- B.- Un concepto de cuantía variable, idéntico en ambas modalidades, determinada en función de la renta familiar de la persona solicitante, desde 500,00 € hasta 5.000,00 €. Esta cuantía será incrementada en 500,00 € cuando la unidad familiar de la persona solicitante tenga la consideración de familia numerosa, o alguno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%, valorada con arreglo a la legislación vigente en el momento de la finalización de la convocatoria.
- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS
- 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.
- 4.3. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 8, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 10 y 13, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **10 de noviembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 15.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de

CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS	
A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia, o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca, salvo que se trate de becas compatibles cuya cuantía definitiva deberá ser comunicada antes de proceder a su abono. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 6.1.. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Plan o Programa de los estudios a cursar con indicación de la carga lectiva en asignaturas o créditos, módulos y su distribución por cursos.

F)	Certificado de matrícula, admisión o inscripción en el Centro de estudios, de formación o empresa, con indicación de los siguientes datos. Podrá sustituirse por otro documento que acredite suficientemente dichos extremos: • si es o no curso completo. • Los créditos de los que se matricula. • coste y pago de la matrícula Si se trata de programa de intercambio europeo, se aportará, además de la documentación indicada con carácter general: • Documento acreditativo de su selección como alumno en el marco del correspondiente programa europeo. • Convenio de subvención en el que se especifique la cuantía de las ayudas de movilidad y periodo de intercambio, obligándose a comunicar la cuantía definitiva desde que tenga conocimiento y fechas de inicio y fin de la movilidad. • Documentos de compromiso previo de reconocimiento académico formalizados entre los Centros de origen y de acogida. Si se trata de estudios de máster, se aportará, además de la documentación indicada con carácter general: • Documento oficial de admisión o matrícula en el que debe figurar el centro que lo imparte, el título del máster, el número de créditos en los que está matriculado y el pago.
G)	Certificación académica oficial de los estudios realizados o en curso que le dan acceso a la modalidad solicitada. En dicha certificación habrá de figurar, al menos, el año comienzo de los estudios, las calificaciones recibidas y las convocatorias en que fueron obtenidas.
H)	En los supuestos de solicitud de beca para estudios de especialización o prácticas para titulados/as deberá aportar, además • Título de los estudios realizados, o documento acreditativo del abono de las tasas de solicitud de expedición del título.
I)	Acreditación de la circunstancia de familia numerosa, discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar
J)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros ante el Cabildo Insular de Tenerife (ANEXO III DE LA CONVOCATORIA), o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca destinada a la realización de estudios artísticos, curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia				

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable:	
☐ A-Arte Dramático/Escénicas	☐ B-Artes Plásticas, Diseño y Fotografía
☐ C-Audiovisuales	☐ D-Danza
☐ E-Música	☐ F-Conservación y restauración de bienes culturales

Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación

Especialidad

Centro o Facultad

Universidad

Municipio

País

Número ordinal del curso

Número de créditos matriculados

Número total de créditos de la carrera

Duración carrera (años)

Número de asignaturas pendientes anuales

Semestrales/Cuatrimestrales

Titulación académica a alcanzar

Observaciones

--

Datos del intercambio

Fecha inicio

Fecha de terminación

Duración

Lugar de realización

Centro/Facultad de destino

Universidad de destino

País

Número de créditos a reconocer

Observaciones

--

Datos complementarios sobre los estudios a realizar

Título del trabajo

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Director o tutor del trabajo

Observaciones

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

☐ Se acompañan todos los documentos

☐ No se acompañan todos los documentos

☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos bancarios

☐ Modificación de datos del domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la realización, fuera de la Isla de Tenerife, con carácter presencial, de estudios o prácticas de formación profesional, durante el curso académico 2017/2018, en las modalidades que a continuación se especifican:
 - A.- Especialización: estudios o cursos de especialización en centros de formación profesional o equivalentes en su rama profesional.
 - B.- Estudios medios o superiores: estudios en centros de formación profesional o equivalentes sin ayuda financiera Erasmus+.
 - C.- Prácticas: prácticas en centros educativos o de trabajo (FCT), sin ayuda financiera Erasmus+.
 - D.- Complemento Erasmus+: Estudios y/o prácticas conforme a lo establecido en el programa europeo Erasmus+.
- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 6 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 17) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de dos conceptos:

- A.- Un concepto de cuantía fija, determinada en atención a la zona geográfica en la que se ubique el centro de estudios superiores de la persona beneficiaria, según la siguiente tabla:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	IMPORTE
Extranjero	1.500,00 €
España (salvo Islas Canarias)	1.000,00 €
Islas Canarias (salvo Tenerife)	800,00 €

- B.- Un concepto de cuantía variable, idéntico en ambas modalidades, determinada en función de la renta familiar de la persona solicitante, desde 500,00 € hasta 5.000,00 €. Esta cuantía será incrementada en 500,00 € cuando la unidad familiar de la persona solicitante tenga la consideración de familia numerosa, o alguno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%, valorada con arreglo a la legislación vigente en el momento de la finalización de la convocatoria.

- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS

- 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.
- 4.3. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 8, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 10 y 13, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **26 de enero de 2018**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 15.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta

corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE BECAS A LA MOVILIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL	
A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia, o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca, salvo que se trate de becas compatibles cuya cuantía definitiva deberá ser comunicada antes de proceder a su abono. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 6.1.. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Plan o Programa de los estudios a cursar con indicación de la carga lectiva en asignaturas o créditos, módulos y su distribución por cursos.

F)	Certificado de matrícula, admisión o inscripción en el Centro de estudios, de formación o empresa, con indicación de módulos matriculados, duración y número de horas de las prácticas. Podrá sustituirse por otro documento que acredite suficientemente dichos extremos Modalidad C –Prácticas (no Erasmus+): se aportará, además de la documentación indicada con carácter general: - Documentación acreditativa de la selección/admisión de la persona solicitante para la realización del proyecto de movilidad de prácticas (FCT) emitida por el Centro de modo individual o colectivo. - Documentación justificativa del proyecto de movilidad con especificación del objetivo y duración de la estancia formativa prevista con fechas de inicio y finalización de la movilidad (Acuerdo /Convenio/ Detalle específico de colaboración con empresas). Modalidad D – Complemento Erasmus+: se aportará, además de la documentación indicada con carácter general: - Documentación acreditativa de su selección como alumno en el marco del correspondiente programa europeo emitida por el Centro de modo individual o colectivo. - Documentación justificativa del proyecto de movilidad con especificación del objetivo y duración de la estancia formativa prevista, las fechas de inicio y fin del periodo de movilidad y ayuda financiera del programa, en su caso (Convenio de subvención para prácticas, en todo caso).
G)	Certificación académica oficial de los estudios realizados o en curso que le dan acceso a la modalidad solicitada. En dicha certificación habrá de figurar, al menos, el año comienzo de los estudios, las calificaciones recibidas y las convocatorias en que fueron obtenidas.
H)	En los supuestos de solicitud de beca para estudios de especialización o prácticas para titulados/as deberá aportar, además • Título de los estudios realizados, o documento acreditativo del abono de las tasas de solicitud de expedición del título.
I)	Acreditación de la circunstancia de familia numerosa, discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar
J)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros ante el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes**Servicio Administrativo de Educación y Juventud****Solicitud de beca destinada a la movilidad de estudiantes y titulados en formación profesional, curso 2017-2018**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)			Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)	
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)	
España		Santa Cruz de Tenerife			
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia					

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable:	
☐ Estudios o cursos de especialización	
☐ Estudios medios o superiores	
☐ Prácticas formativas en centros educativos o de trabajo	
☐ Complemento Erasmus	



Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación

Especialidad

Centro

Código del Centro

Municipio

País

Número ordinal del curso

Número de créditos matriculados

Número total de créditos de la carrera

Duración carrera (años)

Número de asignaturas pendientes anuales

Semestrales/Cuatrimestrales

Titulación académica a alcanzar

Observaciones

Datos complementarios sobre las prácticas a realizar

Nombre de la empresa

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Director o tutor de prácticas

Observaciones

Datos del intercambio

Fecha inicio

Fecha de terminación

Duración

Lugar de realización

Centro de destino

País

Número de créditos a reconocer

Observaciones

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

- ☐ Se acompañan todos los documentos
- ☐ No se acompañan todos los documentos
- ☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).



- Datos de títulos universitarios y no universitarios.

- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos
bancarios

☐ Modificación de datos del
domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara, bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de becas de educación especial, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado, durante el curso académico 2017/2018, en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 5 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), pudiendo ser objeto de incremento hasta un máximo total de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de una cuantía fija determinada en función del grado de discapacidad que afecte a la persona solicitante, según la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	IMPORTE (€)
81%- 100%	600,00
63% - 80%	500,00
49% - 62%	400,00
39% - 48%	200,00
33% - 38%	100,00

- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles

de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS.

- 3.3. De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria hasta la cantidad indicada en el apartado 2. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 9, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2. En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.
- 4.3. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 9, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 11 y 14, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **22 de diciembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 15.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN - A DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES	
A)	Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: L) Datos de identidad (DNI / NIE) M) Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 5.1. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. En el caso de que de la documentación aportada no se desprenda de forma inequívoca el número de miembros que integra la familia, deberá aportarse alguno de estos documentos: • Certificado municipal de convivencia. • Informe emitido por los servicios sociales municipales. • Título de familia numerosa en vigor, cuando proceda. • Libro de familia. • Cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos.
C)	Acreditación de necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad por alguno de los siguientes medios: a) Certificado del Grado de discapacidad expedido por el correspondiente Servicio de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, sito en el Edificio Mabell, C/ Carlos J. R. Hamilton, 14, S/C de Tenerife (teléfono 922 47 44 14), o por el de otra Comunidad Autónoma, en el que conste el porcentaje total de discapacidad. b) Si la persona beneficiaria está en fase de valoración se podrá conceder la beca excepcionalmente siempre que se aporte la solicitud del certificado del grado de discapacidad.
D)	La acreditación de que algún miembro de la familia o la propia solicitante reúne la condición de mujer víctima de violencia de género se realizará mediante cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN - B
COLABORACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El Centro educativo de matriculación cumplimentará los datos específicos y complementarios contemplados en la solicitud, teniendo en cuenta que:

A)	Si el Centro es público se reflejará en la instancia (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) sólo el código asignado por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.
B)	Si el Centro es privado se señalará en la solicitud (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), además del código facilitado por la Consejería, el CIF. Si se trata de un centro que nunca ha presentado solicitud para este Concurso, o bien se haya producido cambios que afectan al CIF, se acompañará el correspondiente documento.
C)	En el caso de que el Centro educativo no se encuentre en situación de alta de terceros ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o haya tenido lugar variación de datos personales o bancarios, deberá cumplimentar y aportar el modelo oficial del Anexo IV, acompañado del documento de identidad del representante legal del centro y del CIF, en el caso de que el centro sea privado.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca destinada a atender al alumnado con necesidades educativas especiales, curso 2017-2018

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)	
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)	
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)	
España		Santa Cruz de Tenerife			
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia					

Datos Específicos

Estudios a realizar	
Nivel de estudios que cursa	
Ciclo	Curso
Naturaleza de la educación especial que recibe	

Denominación del Centro

Código del Centro

NIF (si es privado)

Teléfonos

/

Fax

Correo Electrónico

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Observaciones

Datos Complementarios

Nombre del director

Nombre del Orientador del educando

¿El educando recibió ayuda en el curso anterior?

☐ Si ☐ No

☐ En caso afirmativo, marque si desea acogerse a la valoración simplificada conforme a la Base 8.

¿El centro se halla dado de alta de terceros en el Cabildo Insular de Tenerife?

☐ Si ☐ No

Firma y sello del Centro

Datos económicos

Número de miembros computables

Ingresos anuales (año anterior)

Documentación adjunta

☐ Se acompañan todos los documentos

☐ No se acompañan todos los documentos

Observaciones

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).

- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).

- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona jurídica

NIF (*) Razón Social (Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Siglas

Correo Electrónico

Teléfono

Fax

Representante legal

NIF/NIE (*) Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Teléfonos

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*) Domicilio (*) Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos bancarios

☐ Modificación de datos del domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta) (*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)	
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)	
Provincia (*)			Municipio (*)		
Teléfono					
CERTIFICO que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del solicitante					
El/La Apoderado/a			Sello de la Entidad		

Declaración responsable

Declara, bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Anexo V

Certificación de ejecución de la beca

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE EJECUCIÓN DE LA BECA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

D./D.^a

Cargo que ostenta

Centro:

Código del Centro:

--	--	--	--	--	--	--	--

y CIF (si es privado):

CERTIFICA:

Primero.- Que el alumnado escolarizado en este Centro, que ha solicitado beca de educación especial, ha resultado beneficiario con una cuantía total de euros:

Segundo.- Que los beneficiarios que se relacionan han **recibido** las ayudas concedidas a la finalidad establecida en la convocatoria, que fue ingresada en la cuenta corriente abierta a nombre del centro que consta en la base de datos de terceros de esa Corporación para distribución y entrega conforme a las bases reguladoras del Concurso:

Apellidos y Nombre beneficiarios e importe individual justificado(*)

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Y para que conste ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a efectos de la justificación de las becas otorgadas y libramiento de los fondos en la cuenta del Centro, expido la presente certificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

En

a

de

de 201.

Firma y sello del Centro

*Cuando el importe justificado supere al concedido sólo se reflejará el concedido.

Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, curso académico 2018/2019

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes que hayan de cursar 4º de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2018/2019.

Será objeto de concesión un total de cuatrocientas (400) becas, con la siguiente distribución por destinos:

DESTINO	PLAZAS
Irlanda	105
Canadá	255
Francia	25
Alemania	15

- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 6 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:

- a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la a la obtenida durante el ejercicio 2016.
- b) La situación familiar a que se refiere la base 8 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por un importe de dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento veinticinco euros (2.899.125,00 €), según el siguiente desglose:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2.174.343,75 €	18-0721-3261-48140
724.781,25 €	19-0721-3261-48140

3. CUANTÍA DE LA BECA

El importe de la beca a conceder será concretado con la adjudicación del contrato de gestión material de las becas en especie, en todo caso dentro de los siguientes límites máximos:

DESTINO	IMPORTE
Irlanda	5.925,00 €
Canadá	8.000,00 €
Francia	5.925,00 €
Alemania	5.925,00 €

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 11, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.

- 4.2. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 11, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 13 y 16.1, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **10 de noviembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 18.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

CONCURSO DE BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia, o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 8.1..En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado académico acreditativo, al menos, de los siguientes extremos: • Calificación obtenida en cada uno de los cursos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria • Calificación final obtenida en las enseñanzas del idioma extranjero para el que se solicita la beca, en cada uno de dichos cursos. Se considerará suficiente la presentación de certificado de calificaciones finales de todas y cada una de las asignaturas de los cursos 1º y 2º ESO.
D)	CON CARÁCTER OPCIONAL O A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR: Certificado de matriculación durante el curso académico en el que se efectúe la convocatoria en las enseñanzas correspondientes al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

E)	CON CARÁCTER OPCIONAL O A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR: certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta de al menos durante los dos (2) últimos años de forma ininterrumpida. No será exigible el cumplimiento del requisito de residencia habitual ininterrumpida cuando la persona solicitante o algún miembro de su unidad familiar (en la definición establecida por las presentes bases) acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
F)	FAMILIAS MONOPARENTALES O CUANDO SE HAGA CONSTAR DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL: certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de los miembros que integran la unidad familiar del solicitante. Asimismo, cuando se dé la circunstancia de custodia compartida de la persona solicitante, deberá aportarse el convenio regulador o Sentencia judicial que disponga dicha situación. EN OTROS SUPUESTOS PODRÁ SER EXIGIDO MEDIANTE REQUERIMIENTO EXPRESO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR.
G)	CON CARÁCTER OPCIONAL O A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR: documentación acreditativa de la situación familiar a efectos de determinación de la titularidad de la patria potestad de la persona beneficiaria de la beca.

EL/LA INTERESADO/A PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud



Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Solicitud de beca para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2018-2019

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)	
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)	
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)	
España		Santa Cruz de Tenerife			
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia					

Datos de la solicitud

MODALIDAD (Puede seleccionarse un máximo de 2 (dos) modalidades por orden de preferencia)

Preferencia 1ª:

☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán

Preferencia 2ª:

☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán

Sólo modalidad Inglés: señalar, de 1 a 2, el orden de prioridad en la asignación de destinos

Canadá

Irlanda



En caso de silencio, se aplicará automáticamente el siguiente orden de prioridad: Canadá e Irlanda

Datos Específicos

Centro Educativo:

Tipo de centro

☐ Público ☐ Privado

Documentación Adjunta

Documentación adjunta

☐ Se acompañan todos los documentos

☐ No se acompañan todos los documentos

☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Autorización para la obtención de datos

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).

- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).

- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.



En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros

Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física				
NIF/NIE (*)		Nombre (*)		
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido		
Correo Electrónico				
Fax		Teléfonos (*)		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)	
☐ Alta	
☐ Modificación	
☐	Modificación de datos bancarios
☐	Modificación de datos del domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria				
Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)				
Cuenta extranjera:				
Código Swift		Código IBAN		
Dirección de la Sucursal:				
Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
Provincia (*)		Municipio (*)		

Teléfono

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Convocatoria del concurso de becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero, curso académico 2017/2018

Las bases reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2017, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 18 de agosto de 2017.

1. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero, durante el curso académico 2017/2018.
- 1.2. Al objeto de lo establecido en la base 3 de las reguladoras de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se procede a especificar los ejercicios fiscales y años naturales que se tendrán en consideración en la resolución de la presente convocatoria:
 - a) El cálculo de la renta familiar por persona se referirá a la obtenida durante el ejercicio 2016.
 - b) La situación familiar a que se refiere la base 6 será la existente a 31 de diciembre de 2016. A estos mismos efectos, se considerarán 2015 y 2016 los dos años anteriores al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
 - c) La presentación de la documentación justificativa (base 17) habrá de efectuarse antes del día 15 de octubre de 2018. Asimismo, entenderá por 2018 el año en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18.0721.3261.48140, por un importe de setenta y cinco mil (75.000,00 €).

3. CUANTÍA DE LA BECA

- 3.1. El importe de la beca a conceder se compone de dos conceptos:
 - i. Un concepto de cuantía fija, por cumplimiento de los requisitos académicos de acceso, de 2.500,00 €:
 - ii. Un concepto de cuantía variable determinada en función de la renta familiar de la persona solicitante, desde 500,00 € hasta 5.000,00 €. Esta cuantía será incrementada en 500,00 € cuando la unidad familiar de la persona solicitante tenga la consideración de familia numerosa, o alguno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%, valorada con arreglo a la legislación vigente en el momento de la finalización de la convocatoria.
- 3.2. Si el crédito autorizado por la presente convocatoria resultara insuficiente para hacer frente al importe total de las solicitudes susceptibles

de ser atendidas, se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

- 4.1. Los interesados en la concesión de una beca de este concurso deberán cumplir los requisitos específicos y generales recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo de documentación (o autorización para recabarla) recogido en las bases reguladoras y transcrito en el presente documento, en la forma y registros señalados en la base 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2. En virtud de la previsión contemplada en las bases reguladoras, la persona solicitante habrá de aportar toda aquella documentación no recogida específicamente en los Anexos I (modelo de solicitud) y II (Declaración de miembros de la unidad familiar), en cuanto, por causas técnicas, no resulta posible su obtención telemática.
- 4.3. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en el Registro General y Auxiliares reseñados en la base 8, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.
- 4.4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las bases 10 y 13, el órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el día **17 de noviembre de 2017**, inclusive.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad de lo previsto en la letra d) del apartado 3 de dicho artículo legal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 15.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 9.1. Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.
- 9.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.
- 9.3. Cuando se produzca la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

10. RECURSO

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

CONCURSO DE BECAS DE EXCELENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTRANJERO

A)	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA), que incluirá su autorización para la consulta de los datos que a continuación se indican: • Datos de identidad (DNI / NIE) • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). • Condición de persona becada por el Ministerio de Cultura, Educación y Deportes. En caso de no autorizar dicha consulta, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente. Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la acreditación bien de su desistimiento o renuncia, o bien de su concesión o denegación desde el momento en que aquella se produzca, salvo que se trate de becas compatibles cuya cuantía definitiva deberá ser comunicada antes de proceder a su abono. Respecto de las becas o conceptos análogos objeto de convocatoria por la Administración General del Estado, en caso de no autorizar la consulta de los datos contemplada anteriormente, la persona solicitante habrá de aportar la documentación indicada en el párrafo anterior, en los plazos establecidos.
B)	Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de sus datos en la plataforma de intermediación (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA), que habilitará al órgano concedente a comprobar los siguientes datos: • Datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF). Necesariamente habrán de relacionarse todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, según lo definido por la base 6.1. En caso de no autorizar dicha consulta mediante la firma en el apartado correspondiente, la solicitud habrá de ir acompañada de la documentación correspondiente.
C)	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta. Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado o volante de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante manifieste expresamente y acredite la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria. b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a favor de la víctima. d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
D)	Certificado municipal de convivencia a efectos de justificación de la residencia en el mismo domicilio de todos los miembros que integran la familia del o la solicitante, que debe ser coincidente con lo declarado en el ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. En caso contrario deberá acreditarse la discrepancia por cualquier medio válido. No será necesaria esta documentación si la identificación de todas las personas que integran la familia consta en la documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obtenida en virtud de la autorización consignada en el apartado B) anterior.
E)	Certificado de matrícula o inscripción en el curso o programa para el que se solicita la beca, expresando: • Si es o no curso completo. • Créditos de los que se matricula. • Coste y pago de la matrícula.

F)	Estudios de grado o equivalentes: • Si se trata de la primera matrícula: certificación acreditativa de la calificación obtenida en los estudios de Bachillerato. • Matrícula en cursos posteriores: certificación oficial del rendimiento académico en todos los cursos anteriores, comprensiva, en todo caso, de los créditos matriculados, superados y no superados. Estudios de posgrado, máster, doctorado, o equivalentes: • Si se trata de la primera matrícula: certificación acreditativa de la calificación obtenida en la titulación que da acceso a dichos estudios • Matrícula en cursos posteriores: certificación oficial del rendimiento académico en todos los cursos anteriores, comprensiva, en todo caso, de los créditos matriculados, superados y no superados. Las certificaciones académicas con firma electrónica expedidas por las universidades deberán contener los datos identificativos para efectuar las comprobaciones necesarias. A efectos de presentación del expediente académico, no se considerarán válidos los extractos académicos, las fichas informativas, los expedientes informativos generados por Internet, ni cualquier otro documento que carezca de validez académica.
G)	Programa de los estudios, desglosado en créditos, con indicación de su duración y fechas de evaluación.
H)	Acreditación de la circunstancia de familia numerosa, discapacidad o dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar.
I)	Si se ha solicitado beca para el curso objeto de la convocatoria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la documentación acreditativa bien de su denegación, desistimiento, renuncia o en su caso, devolución del importe percibido, una vez publicado el anuncio de resolución definitiva. El incumplimiento de lo previsto en el presente párrafo acarreará el reintegro de la beca concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.
J)	En el supuesto de no haber procedido anteriormente a la tramitación del Alta de datos de terceros ante el Cabildo Insular de Tenerife (ANEXO III DE LA CONVOCATORIA), o en su caso modificación de los datos previamente comunicados, deberá proceder a ello de forma simultánea a la formulación de la solicitud, a través del procedimiento, presencial o telemático, descrito en la sede electrónica https://sede.tenerife.es, haciendo constar este hecho en la solicitud de beca. La no realización de este trámite en las fechas expuestas, con la consecuencia de la imposibilidad de proceder al abono material de la beca concedida, por clausura del ejercicio presupuestario o situaciones análogas supondrá la pérdida al derecho al cobro de la misma, sin derecho a compensación o indemnización algunas.

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

Anexo I (pág. siguiente)

Modelo de solicitud

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes**Servicio Administrativo de Educación y Juventud****Solicitud de beca de excelencia destinada a la realización de estudios superiores en el extranjero, curso 2017-2018**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Persona física

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico			
Fax	Teléfonos (*)		
Fecha nacimiento	Edad	Sexo	
		☐ Hombre ☐ Mujer	
Estado Civil	Nacional de	Natural de	

Representante legal

NIF/NIE (*)		Nombre (*)	
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido	
Correo Electrónico		Teléfonos (*)	

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº (*)
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		
Teléfono móvil a efectos de recibir aviso de deferencia				

Datos de la beca

Modalidad/objeto subvencionable:

☐ Enseñanzas de grado o equivalente

☐ Estudios de posgrado, máster, doctorado o equivalentes

Datos Específicos

Estudios a realizar

Denominación	
Especialidad	
Centro o Facultad	
Universidad	
Municipio	País
Número ordinal del curso	Número de créditos matriculados
Número total de créditos de la carrera	Duración carrera (años)
Número de asignaturas pendientes anuales	Semestrales/Cuatrimestrales
Titulación académica a alcanzar	
Observaciones	

Datos complementarios sobre los estudios a realizar

Título del trabajo	
Fecha de inicio	Fecha de terminación
Director o tutor del trabajo	
Observaciones	

Documentacion Adjunta

Documentacion adjunta
☐ Se acompañan todos los documentos
☐ No se acompañan todos los documentos
☐ Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática
Observaciones

Declaración Responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que NO tiene solicitadas otras becas o ayudas para análoga finalidad.

En caso contrario, indicar Organismo y preferencia de concesión

- Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esa Corporación Insular.

- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Autorización para la obtención de datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Condición de estar becado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas (nivel de renta para becas).
- Datos de títulos universitarios y no universitarios.
- Respecto de los restantes miembros de la unidad familiar, deberá confeccionarse y suscribirse por estos el Anexo II establecido en la convocatoria.

☐ Marcar en caso de no autorizar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo II (pág. siguiente)

Declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación así como para recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta



DECLARACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE DATOS DE TERCEROS Y CONSULTA DE LOS MISMOS EN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ASÍ COMO PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA

La/s persona/s abajo firmante/s mediante la firma del presente documento manifiesta/n:

1. Que forman parte de la unidad familiar de la persona solicitante, con el parentesco que se indica, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Haber autorizado al solicitante al suministro de los datos de carácter personal que se especifican en las bases reguladoras, con el objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en la misma.
3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento correspondiente, accediendo al Servicio de verificación de datos relativos a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como recabar datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, en aplicación de lo previsto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA SOLICITUD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		DNI:	

RELACIÓN DE MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI	Parentesco	Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MENORES DE EDAD: Respecto de los siguientes miembros de la unidad familiar, menores de edad, formula la autorización su tutor/a o representante legal:

Nombre y Apellidos del/la menor	DNI	Parentesco	Nombre y Apellidos del/la tutor/a o representante	Firma del/la tutor/a o representante

La firma del presente documento supone el otorgamiento de la autorización por quién actúa como representante del menor, en su condición de progenitor/a o por ostentar la patria potestad del mismo, para el tratamiento de los datos personales de éste que se aportan en la solicitud y que resultan imprescindibles para la gestión de la misma, con objeto exclusivo del cumplimiento de los fines pretendidos en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Anexo III (pág. siguiente)
Alta/modificación de datos de terceros



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería
Solicitud de alta/modificación de datos de terceros

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio.

Datos del solicitante

Persona física

NIF/NIE (*)

Nombre (*)

Primer Apellido (*)

Segundo Apellido

Correo Electrónico

Fax

Teléfonos (*)

Domicilio a efectos de notificación

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

País (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

España

Santa Cruz de Tenerife

Datos de la solicitud

Actividad Proyectada (*)

☐ Alta

☐ Modificación

☐ Modificación de datos bancarios

☐ Modificación de datos del domicilio

Datos específicos

Datos de la entidad bancaria

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta)(*)

Cuenta extranjera:

Código Swift

Código IBAN

Dirección de la Sucursal:

Tipo de Vía (*)

Domicilio (*)

Nº (*)

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

Teléfono

Declaración responsable

Declara, bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

- Que los datos especificados corresponden a la cuenta bancaria abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente reseñada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)

A (*)

Firma

Anexo IV (pág. siguiente)
Escrito de desistimiento o renuncia



**ESCRITO DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA
BECAS O AYUDAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1.- DATOS PERSONALES:		
1.1.- TITULAR		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONOS DE CONTACTO (Fijos/móviles):	
1.2.- REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	EN CALIDAD DE:	
2.- DATOS DE LA BECA DEL CABILDO:		
Nº SOLICITUD	MODALIDAD	CONCURSO
ESTUDIOS		

DECLARO que (*): ☐ DESISTO A LA SOLICITUD DE BECA
 ☐ RENUNCIO A LA BECA

Con efectos desde el día _____ **por el motivo** _____

En Santa Cruz de Tenerife, adede 20.....

Firma: (Titular o representante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

(*) Señalar con una X

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife